



000186

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

**SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO**

000543

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372- 2011- MDY

Yura, 10 de Octubre del 2011

VISTO: El Informe N° 018-2011-GPPR-MDY, Informe N° 372-2011-GDUR/RAME/MDY, Proveído N° 111-2011-ALE/MDY, Resolución de Alcaldía N° 290-2011-MDY, y Resolución Jefatural N° 079-2011-DDUR-MDY, al que se adjunta la Nota de Modificación Presupuestal Nro.: 373.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina de Presupuesto pone a consideración del Despacho de Alcaldía la Notas de Modificación Presupuestal Nro.: 373. Correspondientes al mes de Octubre del Año Fiscal 2011.

Que, la precitada Nota Nro. : 373 contiene modificaciones presupuestarias por Habilitaciones y Anulaciones de gastos correspondientes al Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por Anulaciones y Habilitaciones de gastos de la Meta: "Mantenimiento de la Infraestructura Publica" a la Meta "Asfaltado Via de Evitamiento El Balneario – Yura" por S/. 1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria Nro.: 373 emitida durante el mes de Octubre del 2011.

Artículo 3°.- Dar conocimiento de dicho acuerdo en Sesión de Concejo y Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia de Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Archivo



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General